



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
30 de marzo de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### 15ª Reunión

Nueva York, 16 a 24 de junio de 2005

## Informe sobre los gastos comunes de personal

(Presentado por el Tribunal)

### I. Introducción

1. La 14ª Reunión de los Estados Partes celebrada en junio de 2004 pidió al Tribunal Internacional del Derecho del Mar (“el Tribunal”) que revisara el método utilizado para evaluar los gastos comunes de personal e informara al respecto en la próxima Reunión de los Estados Partes<sup>1</sup>. El presente informe se ha preparado para su consideración por la Reunión de los Estados Partes en atención a ese pedido.

### II. Método usado para evaluar los gastos comunes de personal

2. Hasta el momento las Naciones Unidas no han determinado para Hamburgo una tasa diferente aplicable a los costos estándar de sueldos. Por consiguiente, desde que se estableció en 1996, el Tribunal ha utilizado a La Haya como base de comparación para presupuestar los gastos de los puestos de plantilla y los gastos comunes de personal.

3. Habida cuenta del reducido número de funcionarios de su Secretaría, la práctica seguida por el Tribunal en los ejercicios económicos comprendidos entre 1996 y 2004 para satisfacer sus necesidades reales ha sido aplicar a los sueldos brutos de los funcionarios del Tribunal el porcentaje fijado por las Naciones Unidas para La Haya. De esta manera el Tribunal ha logrado satisfacer sus necesidades reales en relación con los gastos comunes de personal correspondientes a los ejercicios económicos comprendidos entre 1996 y 2004<sup>2</sup>.

4. En enero de 2004 las Naciones Unidas publicaron la nueva versión 12 de los costos estándar de sueldos, en la que se preveía una tasa del 41,14% para La Haya. Tras aplicar ese porcentaje a los sueldos netos con arreglo a la práctica de las Naciones Unidas, se incluyó un crédito de 896.400 euros por año en el proyecto de presupuesto del Tribunal para 2005-2006<sup>3</sup>. Al mismo tiempo, sobre la base de las proyecciones de las necesidades reales para 2005-2006, los gastos comunes de personal del Tribunal para 2005-2006 se estimaron en 927.938 euros anuales<sup>4</sup>.



5. Puesto que no había una diferencia importante entre las cifras obtenidas extrapolando los gastos reales y las cifras obtenidas aplicando el porcentaje a los sueldos netos, se decidió presupuestar los gastos comunes de personal para 2005-2006 aplicando a los sueldos netos el porcentaje correspondiente a La Haya<sup>5</sup>. Esa decisión fue adoptada por la 14ª Reunión de los Estados Partes en la inteligencia de que la cuestión se mantendría en examen y de que el Tribunal presentaría un informe a la próxima Reunión de los Estados Partes.

### III. Gastos comunes de personal registrados en 2004

6. En junio de 2003 la 13ª Reunión de los Estados Partes aprobó la consignación de un crédito de 932.100 dólares para sufragar los gastos comunes de personal del Tribunal correspondientes a 2004.

7. Según cálculos provisionales, en 2004 los gastos comunes de personal ascendieron a 1.013.102 dólares, 81.002 dólares en exceso de la consignación. En vista de que la mayoría de los gastos en esa partida presupuestaria se realizan en euros, ese hecho se debió principalmente a fluctuaciones cambiarias. En efecto, en 2004 el dólar siguió depreciándose en relación con el euro y las consignaciones para 2004, calculadas en dólares sobre la base del tipo de cambio vigente en marzo de 2003 (0,929 dólares por euro), no bastaron para sufragar los gastos en euros.

### IV. Estimación de los gastos comunes de personal en 2005-2006

8. Cuando en marzo de 2004 el Tribunal aprobó el proyecto de presupuesto para 2005-2006, el monto anual de los gastos comunes de personal estimados para 2005-2006 se calculó de la siguiente manera, sobre la base de los gastos reales y de las necesidades previstas<sup>6</sup>:

|   |                   |
|---|-------------------|
| Aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas | 433 728,00        |
| Prestación por familiares a cargo   | 50 952,00         |
| Subsidio de educación   | 88 000,00         |
| Vacaciones en el país de origen   | 25 325,00         |
| Prima de idiomas  | 10 296,00         |
| Seguro por accidentes de trabajo  | 15 000,00         |
| Seguro médico   | 125 880,00        |
| Subsidio de alquiler  | 65 400,00         |
| <b>Crédito para la rotación del personal</b>                                  |                   |
| Cuadro orgánico (6,5%)  | 85 663,50         |
| Cuadro de servicios generales (3,1%)  | 26 694,10         |
| Varios (pagos a título graciable, incluida la cancelación de licencias)       | 1 000,00          |
| <b>Total en euros</b>   | <b>927 938,60</b> |

9. Sobre la base de la nueva versión 20 de los costos estándar de sueldos publicada por las Naciones Unidas, la tasa de gastos comunes de personal aplicable a La Haya se ha fijado en el 47,52% de los gastos de sueldos netos para 2005. Si ese porcentaje se aplica a los sueldos netos basados en la versión 20, los gastos comunes de personal para 2005-2006 serían de 1.025.952 euros por año. Esa suma representa un aumento de 129.552 euros en comparación con la consignación de 896.400 euros para gastos comunes de personal aprobada en junio de 2004 por la 14ª Reunión de los Estados Partes.

10. Sin embargo, teniendo en cuenta la evolución real de los gastos comunes de personal en 2004 y sobre la base de una proyección revisada de los gastos reales en 2005 y de la versión 20 de los costos estándar de sueldos, los recursos necesarios en 2005 para gastos comunes de personal pueden estimarse como sigue:

|   |                   |
|---|-------------------|
| Aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas | 463 001,00        |
| Prestación por familiares a cargo   | 52 437,00         |
| Subsidio de educación   | 97 479,00         |
| Vacaciones en el país de origen   | 34 530,00         |
| Prima de idiomas  | 12 600,00         |
| Seguro por accidentes de trabajo  | 18 000,00         |
| Seguro médico   | 62 254,00         |
| Subsidio de alquiler  | 50 087,00         |
| <b>Crédito para la rotación del personal</b>                                  |                   |
| Cuadro orgánico (6,5%)  | 87 133,00         |
| Cuadro de servicios generales (3,1%)  | 25 373,00         |
| Varios (pagos a título graciable, incluida la cancelación de licencia)        | 1 000,00          |
| <b>Total en euros</b>   | <b>903 894,00</b> |

## V. Conclusión

11. Como se indica en el cuadro anterior, la nueva estimación de los gastos comunes de personal para 2005 asciende a 903.894 euros. Se trata de una suma ligeramente superior (en 7.444 euros) a la consignación aprobada para 2005 (896.400 euros). En vista de esta diferencia mínima, no parece ser necesario realizar ajustes a los gastos comunes de personal para 2005. En caso necesario la cuestión podría volver a examinarse en 2006.

### Notas

<sup>1</sup> SPLOS/117, párr. 6. Véase también SPLOS/119, párr. 34.

<sup>2</sup> Véase SPLOS/2004/WP.1, párr. 57.

<sup>3</sup> *Ibid.*, párr. 58.

<sup>4</sup> *Ibid.*, párrs. 58 y 59, y anexo X.

<sup>5</sup> *Ibid.*, párr. 60.

<sup>6</sup> Se reproduce del anexo X del documento SPLOS/2004/WP.1.